

## CERTIFICADO DE SEGURO - SEGURO INDEXADO

### 1. DATOS DEL CONTRATANTE/ASEGURADO

NOMBRES Y APELLIDOS		FECHA DE NACIMIENTO	
DNI   CE   RUC	M   F	S   C   D   V	CONVIVIENTE
TIPO DE DOCUMENTO N°	SEXO NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN	DISTRITO		
PROVINCIA/DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

DIRECCIÓN  , CORREO ELECTRÓNICO  , TELÉFONO

MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA  
 MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO AUTORIZO RECIBIR LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS AL SEGURO INDEXADO A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS INDICADOS, PUDIENDO MODIFICAR ELLO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA POSITIVA.

### 2. BENEFICIARIO

Nombre completo o denominación o razón social

DNI | RUC

TIPO DE DOCUMENTO N°

### 3. VIGENCIA

Inicio de vigencia: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.  
 Fin de vigencia: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

1/5

### 4. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

### 5. INTERÉS ASEGURADO Y MONTO DE PRIMA

DISTRITO	PROVINCIA
DEPARTAMENTO	GEOREFERENCIA (LATITUD - LONGITUD) - ALTITUD

VARIABLE CLIMÁTICA ASEGURADA: DÉFICIT DE LLUVIA  EXCESO DE LLUVIA

Periodo crítico	Del ( / / ) al ( / / )
Unidad de medida	
Índice activador de entrada (Strike)	
Índice activador de salida (Exit)	
Tamaño de ventana (*)	días
Suma Asegurada	\$

(\*)Este campo solo deberá completarse si la cobertura contratada es exceso de lluvia.

Prima Comercial:

Prima Comercial + IGV:

La Prima Comercial incluye:

- Cargo por la intermediación del Corredor de Seguros (en caso corresponda).

Nombre:

Registro SBS:

Monto:

- Cargo por la comercialización a través de bancaseguros u otro comercializador (en caso corresponda).

Nombre:

Monto:

- Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros.

Nombre:

- Monto:  
- Deducible:

## 6. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN CLIMÁTICA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

El instrumento de medición climática será:  
Fuente primaria de consulta de información:  
- Tiempo de actualización de valores:  
cada \_\_\_\_ día(s).

Fuente secundaria de consulta de información:  
- Tiempo de actualización de valores:  
cada \_\_\_\_ día(s).

## 7. PRINCIPALES DEFINICIONES

**Anexo técnico:** documento que forma parte integrante de la Póliza de seguros, el cual contiene las condiciones específicas de la cobertura contratada, área asegurada, unidad de riesgo asegurable, periodo de vigencia y deducible.

**CHIRPS:** abreviatura en inglés de Climate Hazards Group InfraRed Precipitation with Station Data (Grupo de datos de Estaciones de Amenazas Climáticas y Precipitaciones Infrarrojas). Comprende una serie de datos que incorpora información de estaciones y satélites meteorológicos con una altísima precisión, llevando el registro detallado de precipitaciones globales desde hace más de 30 años. CHIRPS nace de la colaboración entre el Servicio Geológico de los EEUU (USGS) y el Earth Resources Observation and Science (EROS). CHIRPS combina datos de estaciones meteorológicas junto a estimaciones de precipitación basadas en satélites de la NASA y NOAA. Los CHIRPS serán la fuente de consulta en el seguro indexado para las coberturas de déficit y exceso de lluvias.

**Deducible:** es el monto o porcentaje del daño indemnizable que invariablemente se deduce de éste y que por tanto queda a cargo del Asegurado en caso de siniestro. Se encuentra estipulado dentro del Condicionado Particular o en el Certificado de seguros.

**Días:** días calendario.

**Fuente primaria de consulta de información:** corresponde a la fuente principal de consulta de la data diaria, semanal o mensual de la variable climática establecida en el Anexo técnico.

**Fuente alterna de consulta de información:** corresponde a la fuente alterna de consulta de la data diaria, semanal o mensual de la variable climática establecida en el Anexo técnico, ésta será considerada cuando la fuente primaria de consulta no esté disponible. La fuente alterna se especificará en el Anexo Técnico.

**Georeferencia:** localización precisa mediante el uso de coordenadas, el cual detalla la ubicación exacta de la Unidad de Riesgo Asegurable, ésta estará indicada dentro del Condicionado Particular o Certificado de seguros.

**Índice activador de entrada (Strike):** es un valor expresado en milímetros (mm) de lluvia indicado en el Anexo técnico. El pago de la indemnización corresponderá cuando el índice obtenido en el periodo contratado, esté por encima del índice activador de entrada (Strike). Puede incluirse más de un índice activador de entrada (Strike), dentro del Anexo técnico, lo que significa que podrá hacerse pagos parciales de la Suma Asegurada, de acuerdo al nivel de intensidad indicado en el Anexo Técnico. Así mismo el índice activador de entrada podrá ser cualquier otra variable climática la

cual quedará especificada en las Condiciones Particulares.

**Índice activador de salida (Exit):** es un valor expresado en milímetros (mm) de lluvia indicado en el Anexo técnico. Si el valor obtenido del índice, en el periodo contratado es igual o mayor al índice activador de salida (Exit), se paga el 100% de la Suma Asegurada. Asimismo, el índice activador de salida podrá ser cualquier otra variable climática la cual quedará especificada en las Condiciones Particulares.

**Índice obtenido:** corresponde a un valor que se calculará culmina la vigencia, el cual se determinará de acuerdo a la cobertura climática contratada y su cálculo estará especificado dentro del Anexo Técnico. Este valor servirá para determinar si se activa o no la cobertura.

**Instrumentos de medición climática:** son los instrumentos meteorológicos que registran las mediciones de las variables climáticas que podrán ser especificados en las Condiciones Particulares.

**Interés Asegurable:** Actividad económica que puede sufrir un perjuicio en sus bienes o intereses económicos.

**Materia Asegurada:** interés asegurable de cualquier actividad económica que pueda verse afectado por cualquiera de los riesgos cubiertos. En el caso de cultivos corresponderá al espacio territorial expresado en hectáreas (Has.), que delimita la Unidad de Riesgo Asegurable, especificada en el Anexo técnico.

**Satélite meteorológico:** satélite artificial que orbita alrededor de la tierra, que cuenta con sensores multiespectrales y radares meteorológicos que capturan información del tiempo atmosférico, clima, etc.

**Siniestro:** es la activación del índice(s) de entrada dentro de la vigencia, de acuerdo a las condiciones pactadas dentro del Anexo técnico.

**Unidad de Riesgo Asegurable:** corresponde a toda la superficie asegurada, la cual deberá estar especificada en las Condiciones Particulares de la Póliza y en el Anexo técnico de seguros.

**Variable climática:** corresponde a la medición de la lluvia, humedad relativa, temperatura, viento, brillo solar, entre otros fenómenos climáticos, especificado en las Condiciones Particulares.

**Ventana:** es el periodo o periodos de tiempo contratados por el Asegurado en el cual se tomará la medida de la variable climática para determinar si corresponde o no indemnización, el cual quedará especificado dentro de las Condiciones Particulares.

**Vigencia:** periodo en el cual el cliente contrata la cobertura, está incluida dentro del Condicionado Particular y Anexo Técnico.

## 8. RIESGOS CUBIERTOS

**Exceso de lluvia:** corresponde a la precipitación atmosférica de agua dentro de la Unidad de Riesgo asegurada expresada en milímetros (mm) de lluvia. La cobertura se activará únicamente si el índice obtenido, expresado en milímetros de lluvia, dentro de la vigencia, supera el índice activador de entrada (Strike) pactado, el cual se especificará en el Condicionado Particular.

**Déficit de lluvia:** corresponde al déficit de precipitación atmosférica de agua dentro de la Unidad de Riesgo asegurada expresada en milímetros (mm) de lluvia. La cobertura se activará únicamente si el índice obtenido, dentro del periodo contratado, supera el Strike o índice activador de entrada, de acuerdo a lo indicado en el Condicionado Particular.

## 9. EXCLUSIONES

Esta póliza no cubre las pérdidas que, en su origen o extensión, sean causados, o surjan, o resulten, o sean consecuencia de:

1. Las pérdidas o daños de cualquier naturaleza aún por riesgos cubiertos, que afecten a la materia asegurada antes del inicio de la vigencia del seguro, o con fecha posterior al término de su vigencia
2. La Positiva no será responsable de proporcionar cobertura o brindar indemnización si al realizarlo

3. La Positiva no tendrá ninguna responsabilidad frente al Asegurado bajo el presente contrato por cualquier reclamo deshonesto o fraudulento efectuado por este, incluyendo el uso deshonesto o fraudulento de documentos o información incorrecta que respalden el reclamo.

## 10. BASES DEL CONTRATO

### RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El Contratante, Asegurado y/o la Aseguradora tienen derecho a resolver el contrato de seguro de forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo comunicarlo previamente a la Aseguradora con una anticipación no menor a treinta (30) días, a la fecha efectiva de la resolución.

### PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO – ACTIVACIÓN DE LA COBERTURA

Al ocurrir un siniestro, de acuerdo a las condiciones pactadas en la póliza de seguros, el Contratante, Asegurado o Beneficiario podrán declarar aviso de siniestro mediante llamada telefónica al (01) 211-0211 o mediante correo electrónico a: [seguros rurales@lapositiva.com.pe](mailto:seguros rurales@lapositiva.com.pe) y deberá brindar los siguientes datos:

- Nombre del Asegurado
- Fecha de consulta de CHIRPS u otro instrumento de medición indicado en el Condicionado Particular
- Reporte de datos extraídos de la variable meteorológica contratada durante el periodo de la vigencia

Sin perjuicio que el Asegurado pueda o no dar aviso de siniestro, La Positiva seguros informará al Asegurado, en un plazo no mayor a 45 días posteriores al fin de la vigencia contratada si se superó el o los índice(s) activador(es) indicado(s) en el Condicionado Particular. Para ello, se consultará con la data oficial de los CHIRPS o de cualquier otra fuente de información especificada dentro de las Condiciones Particulares. El Asegurado podrá también revisar la data de la variable climática contratada en las fuentes de información especificadas dentro del Condicionado Particular.

### CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

Para que exista indemnización, necesariamente el índice obtenido de la variable climática contratada, deberá ser validado con la fuente de información establecida en las Condiciones Particulares, Asimismo, deberá superar el índice activador de entrada especificado en el Condicionado Particular. La información brindada por CHIRPS o de cualquier otra fuente de información especificada dentro del Condicionado Particular, podrá ser contrastada por las fuentes de información alternas indicadas en el Condicionado Particular. La indemnización, para las coberturas de déficit y exceso de lluvia, corresponderá al resultado del índice obtenido menos el índice de entrada dividido entre el índice de salida menos el índice de entrada multiplicado por la Suma Asegurada.

El cálculo de la indemnización, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Indemnización} = \frac{(\text{índice obtenido} - \text{índice activador de entrada})}{(\text{índice activador de salida} - \text{índice activador de entrada})} \times \text{Suma Asegurada}$$

Si el índice obtenido es igual o mayor al índice de salida corresponde pagar el 100% de la Suma Asegurada. Bajo ninguna circunstancia existirá indemnización mayor a la Suma Asegurada indicada en la póliza de seguros.

El índice obtenido, se obtendrá de la siguiente manera. Cobertura exceso de lluvia: El cliente contrata el tamaño de la ventana (en días). Para determinar el índice obtenido, cada ventana tendrá un valor, correspondiente a la sumatoria de milímetros de lluvia obtenidos de acuerdo al tamaño de la ventana (en días), el índice obtenido corresponderá al valor máximo de precipitación acumulada de todos los valores obtenidos de las ventanas. Cobertura déficit de lluvia: El índice obtenido se obtendrá considerando la diferencia diaria (índices) entre el umbral diario\* y la data diaria (valores de precipitación diaria dentro de la vigencia de la póliza), siempre y cuando el primero sea mayor. Estos índices se suman, y en caso el índice obtenido, expresado en milímetros (mm) de lluvia, dentro de la vigencia, supere el índice activador de entrada (Strike) pactado, la cobertura se activará.

\*Umbral diario, es el promedio del valor de precipitación del mismo día, de todos los años desde el año 1981, solo se considerarán los días que están dentro de la vigencia, multiplicado por 70%.

En caso de corresponder el pago de indemnización, dicho monto será calculado según lo indicado en las Condiciones Particulares estipuladas en la Póliza, teniendo en cuenta el deducible contratado.

### PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Positiva Seguros extraerá la data de CHIRPS en la fecha pactada en el Anexo técnico para determinar si se activa o no la cobertura. Para ello, el índice obtenido deberá ser superior al índice activador de entrada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, dentro de la vigencia contratada.

Las partes aceptan y reconocen que los valores reportados de CHIRPS o de la fuente de información especificada dentro de las Condiciones Particulares serán concluyentes para todos los efectos que tenga de conformidad con el contrato de seguros.

El Asegurado reconoce y acepta expresa e irrevocablemente que este es un seguro indexado, en virtud del cual La Positiva y el Asegurado, Solicitante y/o Contratante acuerdan expresamente el método, proceso y modelos que se utilizarán para el cálculo a indemnizar, todo ello se encontrará especificado dentro del Anexo técnico. Queda claro que en caso corresponda una indemnización, el monto de ésta no dependerá en ningún caso de ningún valor que no esté expresado dentro del Anexo técnico.

La Aseguradora podrá solicitar un plazo adicional de 15 días calendario si la información de CHIRPS o de la fuente de información especificada en el Condicionado Particular no se encontrara disponible, previa comunicación al Asegurado.

## 11. INFORMACIÓN ADICIONAL

### ÁREAS ENCARGADAS DE ATENDER CONSULTAS Y/O RECLAMOS

La Positiva atenderá los reclamos y/o consultas a través del "Área de Servicio al Cliente". El Contratante, Asegurado y/o los Beneficiarios pueden presentar sus reclamos y/o consultas (i) llamando al teléfono (01)211-0-211 (ii) de forma presencial o por escrito en cualquiera de sus puntos de venta, coordinadoras externas ubicadas en clínicas afiliadas u oficinas a nivel nacional, cuyas direcciones pueden ubicarlas en [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe), y, (iii) a través del formulario virtual de la página web antes indicada.

#### IMPORTANTE:

La información contenida en el presente Certificado es parcial e informativa, debiendo complementarse la misma con las Condiciones Generales de la Póliza que obran en poder del Contratante. El Asegurado tiene derecho a solicitar, copia de la póliza del seguro de grupo o colectivo a la Aseguradora, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el asegurado.

El Asegurado tiene derecho a presentar sus reclamos a la Defensoría del Asegurado, denuncias ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y reclamos y denuncias ante el INDECOPI.

Para tal efecto, el Asegurado podrá ejercer su derecho de arrepentimiento: En el caso de seguros comercializados fuera de los locales comerciales de La Positiva o a través del uso de sistemas a distancia, siempre que no sean condición para contratar operaciones crediticias, el Contratante y/o Asegurado podrá resolver el contrato sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días calendario, contados desde que recibe la póliza, cobertura provisional o certificado de seguro, debiendo La Positiva devolver la totalidad del monto de la prima pagada, sin aplicar penalidad alguna, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes. El derecho de arrepentimiento no podrá ser ejercido cuando se haya utilizado alguna

de las coberturas o beneficios del seguro.

El Contratante tiene derecho de aceptar o no las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por La Positiva, durante la vigencia del contrato de seguro. En dicho supuesto la Aseguradora proporcionará al Contratante la información o documentación necesaria para que éste ponga en conocimiento del Asegurado, las modificaciones que se hayan incorporado al contrato de seguro.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Asegurado se encuentra obligado a informar a la Positiva los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado. El presente seguro presenta obligaciones a cargo del Asegurado, cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho.

#### DECLARACIONES DE LA POSITIVA

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado al Comercializador, por aspectos relacionados con el certificado de seguro, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Aseguradora. Asimismo, los pagos efectuados por el Asegurado al Comercializador, se consideran abonados a la Positiva.

La Positiva es responsable frente al Asegurado y/o Contratante por las coberturas contratadas. Asimismo, la Positiva es responsable por los errores u omisiones en que incurra el Comercializador, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden a éste último.

En caso de Bancaseguro se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado, aprobado por Res. SBS N° 3274-2017 y normas modificatorias.

#### DECLARACIONES DEL ASEGURADO

El Asegurado reconoce que cualquier declaración donde medie dolo o culpa inexcusable conllevará a la nulidad del certificado de seguro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de La Ley del Contrato de Seguro, quedando La Positiva liberada de cualquier responsabilidad.

4/5

## 18. POLÍTICA DE PRIVACIDAD - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El titular del presente banco de datos en el que se almacenarán los datos personales facilitados en el presente certificado es **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.** con domicilio en Calle Francisco Masías N° 370, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en adelante, **LA ASEGURADORA**.

La existencia de este banco de datos personales ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación **CLIENTES** y el código **RNPDP N° 03899**. Se le informa que cualquier tratamiento de datos personales por parte de **LA ASEGURADORA**, se ajusta a lo establecido por la legislación vigente en Perú en la materia (Ley N°29733, su reglamento y demás normas complementarias y/o modificatorias).

Mediante la aceptación y firma del presente documento Ud. proporciona sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) a **LA ASEGURADORA**, tales como: nombre, apellido, tipo y número de documento nacional de identidad, edad, nacionalidad, domicilio, estado civil, ocupación, correo electrónico, teléfono, datos financieros – económicos, voz, profesión.

Siendo las **finalidades primarias**:

- Ejecutar la relación contractual.
- Evaluar la calidad del servicio, realizar estudios de mercado sobre hábitos de consumo con fines estadísticos, analíticos, riesgos, comportamiento, cobranzas y de siniestralidad para usos internos.

De no proporcionar los datos personales previamente mencionados no se le podrá brindar el servicio o producto requerido. En ese sentido, estos datos personales son considerados obligatorios.

Esta autorización y/o la conservación de los datos personales estará vigente mientras dure la relación contractual, posteriormente a la misma, se conservarán los datos para las finalidades autorizadas por Ud. hasta que se revoque su consentimiento o hasta que la legislación vigente nos permita contar con su información.

Cabe resaltar que, sus datos personales sólo serán utilizados con propósitos limitados a los expuestos precedentemente.

Por otro lado, **LA ASEGURADORA** informa que:

- Los datos personales se transferirán a nivel nacional a las empresas que conforman el grupo empresarial de La Positiva así como los terceros o proveedores que cuentan con acceso autorizado a sus datos personales, de forma restringida a una finalidad contratada por **LA ASEGURADORA** para ofrecer sus servicios.
- Los datos personales se transferirán a nivel internacional (flujo transfronterizo) a: las empresas que conforman el grupo empresarial con sede en el extranjero así como los terceros o proveedores internacionales que cuentan con acceso autorizado a sus datos personales, de forma restringida a una finalidad contratada por **LA ASEGURADORA** para ofrecer sus servicios.

El listado de estos proveedores se actualiza periódicamente en LA ASEGURADORA. Por dicho motivo, se recomienda revisar la actualización del listado de terceros autorizados que tratan datos personales en representación de LA ASEGURADORA en la página web: <https://www.lapositiva.com.pe/wps/portal/corporativo/home/privacidad#principales-terceros>

Considerando el servicio o producto adquirido en LA ASEGURADORA, así como las finalidades adicionales al contrato o solicitud remitida por Ud., LA ASEGURADORA deberá transferir sus datos personales a terceras personas autorizadas, estricta y únicamente con el objeto de realizar actividades relacionadas al cumplimiento de las finalidades indicadas en el presente documento.

En el caso de los Derechos ARCO (derecho de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición) indicados en la Ley N° 29733, su reglamento y demás normas complementarias y/o modificatorias, como titular de sus datos personales el solicitante tiene el derecho de acceder a sus datos personales en posesión de LA ASEGURADORA, conocer las características de su tratamiento, rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; solicitar sean suprimidos o cancelados al considerarlos innecesarios para las finalidades previamente expuestas o bien oponerse a su tratamiento para fines específicos. Asimismo, el solicitante podrá en todo momento revocar el consentimiento otorgado expresamente, tanto como limitar el uso o divulgación de sus datos personales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través del correo electrónico: [derechosarco@lapositiva.com.pe](mailto:derechosarco@lapositiva.com.pe) o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada (Ver sección: Identidad y domicilio) utilizando el formato ARCO que se

encuentra en el siguiente link: [https://www.lapositiva.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa/Solicitud+Derechos+ARCO%C2%A0.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18\\_NH4A1242MG2V50QO45G2A414H7-6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa-nID2pG8](https://www.lapositiva.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa/Solicitud+Derechos+ARCO%C2%A0.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_NH4A1242MG2V50QO45G2A414H7-6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa-nID2pG8) para ambos canales. Para mayor detalle se sugiere visualizar la sección de Derechos Arco en la página web de la empresa: <https://www.lapositiva.com.pe/wps/portal/corporativo/home/privacidad#politicatratamiento-datospersonales> Además de los anteriores derechos, el Solicitante tendrá derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento mediante el procedimiento descrito precedentemente, sin que dicha exclusión de consentimiento afecte a la licitud del tratamiento anterior a la exclusión del mismo. De considerar que no ha sido atendido en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicada en Calle Scipion Llona N° 350, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Perú; completando el formulario respectivo.

Finalmente, informar que LA ASEGURADORA será responsable de este banco de datos personales y de los datos personales contenidos en este. Por ello, con el objeto de evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales o información confidencial facilitados por los solicitantes y/o los clientes, LA ASEGURADORA ha adoptado los niveles de seguridad y de protección de datos personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas, organizativas y legales razonables a su alcance.

5/5



La Positiva Seguros y Reaseguros

Firma del Asegurado